

no poder este executarlo, o escrivirle a
ello, a el del^o Pedro Antonio Noain Al-
feca q^o tambien lo es de ella para q^o en su
nombre, y representando su propia
persona a quien y dies pueda qualquiera
de los dos presentarse en el Ayuntamiento
de la citada v^a. de Caracas, pedir, y
tomar la posesion de la expresada bara
de Alcalde de la Hermandad por lo pen-
tenciente a el Estado de Caballero
Hospital de la Marina q^o a obtenido
el otorgante en la Eleccion gral de fueros
celebrada en el citado dia dos del pre-
sente mes; y para su cumplimiento, y
que tenga efecto practico que las dilig^{as}
Juramentos, y demas solemnidades
que son de uso, y costumbre, sin fal-
tar a la ceremonia, ni circunstancias
alguna; Recogiendo las Testificacio-
nes, y demas documentos a favor del
otorgante. Que el p^o de q^o para todo
se requiere el numero de v^{as}, y otorgar
ya cada uno su o^o con las obliga-
ciones de fuero, y de dio con respon